



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA A LA CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEGA, CORAAVEGA, A CONCERTAR UN FINANCIAMIENTO EN EL BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA PARA LA COMPRA UN EDIFICIO PARA SUS OFICINAS CORPORATIVAS EN LA CIUDAD DE LA VEGA.

Considerando: Que La Corporación de los Acueductos y Alcantarillados de La Vega, Coraavega, fue creada mediante la Ley No. 512-05, promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha 22 de noviembre del año dos mil cinco (2005) y publicada en la Gaceta Oficial No. 10345 del 30 de noviembre del año 2005.

Considerando: Que Coraavega tiene como objeto la administración, operación y mantenimiento de los acueductos y sistemas de alcantarillado de todos los municipios que componen la provincia de La Vega y sus áreas de influencia.

Considerando: Que las instalaciones de la hoy Corporación de los Acueductos y Alcantarillados de La Vega, Coraavega, fueron entregadas por Inapa a esa institución el 26 de marzo del 2010, conjuntamente con todos los empleados de la institución en las áreas de influencia de ese acueducto: La Vega, Jarabacoa, Constanza y Jima.

Considerando: Que la entrega de la administración, operación y mantenimiento de esos acueductos trajo como consecuencia que Coraavega se viera precisada a poner en funcionamiento todas las áreas y departamentos esenciales en una institución pública de esa naturaleza, es decir, se vio precisada a crear los departamentos administrativos, financieros, contables, operativos, comerciales y de servicios.

Considerando: Que Además, fue necesario crear una nueva área de cajas y servicio al cliente, un nuevo departamento de Cómputos para el sistema de computadora que le permitiera a esa institución la impresión clasificación y distribución de las facturas.

Considerando: Que la puesta en funcionamiento de todos esos departamentos, oficinas, dependencias y equipos, requiere de gran espacio físico, que Coraavega no dispone en el momento; ya que en la actualidad está funcionando la administración completa en una pequeña oficina donde funcionaba la caja de Inapa, que fue cedida a Coraavega junto con los demás activos.

Considerando: Que es urgente que Coraavega adquiera la disponibilidad de un edificio completo que permita poner en funcionamiento todas las áreas normales de una institución de su naturaleza, de tal manera que puedan ofrecer al público un servicio con un grado de calidad y confiabilidad aceptable. Actualmente en el desarrollo de sus actividades, Coraavega está operando de manera muy precaria, puesto que solo cuenta con un local comercial muy limitado, en atención a que en los meses de operación que tenemos nos hemos visto precisados a crear todos los departamentos propios de una institución pública descentralizada y con patrimonio propio, en cumplimiento de lo establecido en la Ley No. 41-08 sobre Función Pública, en la República Dominicana.

Considerando: Que a Coraavega actualmente ocupa a título de alquiler un edificio en una excelente zona de La Vega, que recientemente fue puesto en a la venta por sus propietarios; edificio éste que reúne todas las condiciones físicas requeridas por esta institución para poner en funcionamiento la totalidad de sus departamentos en un solo lugar, lo que le permitirá brindar al público un mejor servicio.

Considerando: Que a Coraavega le fue imposible consignar en el presupuesto que le fue aprobado a la institución las partidas necesarias para la adquisición de ese edificio; razón por la cual es necesario su autorización mediante ley, a los fines de que pueda concertar un financiamiento que le permita la adquisición de ese importante activo para sus operaciones comerciales en La Vega.

VISTA La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 26 de enero del año 2010 y publicada en esa misma fecha en la Gaceta Oficial No. 10561.

VISTO El Reglamento Interno del Senado de la República Dominicana.

VISTA La Ley No. 512-05, promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha 22 de noviembre del año dos mil cinco (2005) y publicada en la Gaceta Oficial No. 10345 del 30 de noviembre del año 2005.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

PRIMERO: Declarar de Interés y necesidad para la CORPORACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE LA VEGA, CORAAVEGA, la adquisición de emergencia para la Provincia de La Vega, la adquisición del siguiente inmueble:

“Un edificio comercial de dos niveles, ubicado en la Avenida Don Pedro A. Rivera, esquina Avenida Principal (Residencial Amada I), con un área de construcción de 350m², con la siguiente distribución y características: Estructura en acero, muros en bloques y sheerock, techo y entrepiso en metaldeck, pisos en porcelanato, ventanas laterales y posteriores en celosías de aluminio/cristal, portaje en cristal/aluminio tipo comercial, madera y madera/cristal, revestimiento de baños en cerámica importada, revestimiento de cocina en cerámicas importada, topes de cocina en marmolite, gabinete de piso y pared en madera, cristales fijos en fachada frontal, escalera en acero con peldaños en lajas, barandas en escalera y mezzanine en acero, plafond, columna

interior revestida en perrilla, verja perimetral en muros en bloques de 6"y portón posterior en hierro, caseta para generador de electricidad, parqueos pavimentados en hormigón armado, dos baños exteriores; en el primer nivel consta de Área de recepción (doble altura), cuatro oficinas, almacén, cocina, comedor, baño para empleados, medio baño para clientes; en el segundo nivel consta de Oficina principal con recepción, baño y closet, cuatro oficinas; está construido dentro de la parcela #95-A-Ref-264 del Distrito Catastral #11, y parcela 102 del Distrito Catastral #5, del municipio de La Vega.

SEGUNDO: Autorizar a la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Vega, Coraavega para que gestione y obtenga un financiamiento en el Banco de Reservas de la Republica Dominicana, por un monto de once millones de pesos (RD\$11,000,000.00) a un plazo de quince años, para ser destinados a la adquisición del inmueble descrito en el artículo precedente.

TERCERO: Ordenar a la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Vega, Coraavega, el pago de las cuotas del indicado financiamiento con su actual presupuesto aprobado para el presente año 2011 e incluir las restantes cuotas en los próximos presupuestos de dicha institución, correspondientes a los años venideros.

CUARTO: Ordenar a la Dirección General de Presupuesto, al Ministerio de Hacienda y a la Tesorería Nacional, tomar las provisiones de lugar en la elaboración del Presupuesto General de la nación y Ley de Gastos Públicos correspondiente al año 2012, para el cumplimiento del mandato contenido en esta ley.

DADA :

**ING. EUCLIDES R. SANCHEZ T.
SENADOR DE LA REPUBLICA
POR LA PROVINCIA DE LA VEGA**

SENADOR PROPONENTE.